UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 593 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 24 OCT. 2012

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 868-2012-UNSCH-CU, de fecha 22 de octubre de 2012, se concedió a la Lic. Silvia Angelita Carhuayo Luján, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, licencia por Año Sabático con goce de remuneraciones, por el período de un (01) año, a partir del 17 de setiembre de 2012 al 16 de setiembre de 2012;

Que, en la referida resolución se ha consignado erróneamente el período de la licencia de la Lic. Silvia Angelita Carhuayo Luján, debiendo ser del 17 de setiembre de 2012 al 16 de setiembre de 2013, por lo que corresponde dictar el acto administrativo rectificatorio, en concordancia con lo establecido por el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución del Consejo Universitario N° 868-2012-UNSCH-CU, de fecha 22 de octubre de 2012, en el siguiente extremo:

"**Artículo 1°.-** CONCEDER a la Lic. SILVIA ANGELITA CARHUAYO LUJÁN, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, licencia por Año Sabático con goce de remuneraciones, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución, por el período de un (01) año, a partir del 17 de setiembre de 2012 al 16 de setiembre de 2013, incluido el período vacacional correspondiente.

..."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ODÓALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/oegj